Su Ill.mo Señor Marques de Campo flo-
rido por la que expresa que S.M. por su R.l
Orden mando que a los pueblos que hubiesen
contribuido, hecho servicios para la Remonta de la
Cavalleria en los Años de diez y onze se les
abonase su importe en quenta de servicios atra-
sados regulando lo mismo en el importe
de la zevada que se minutra para la Rez-
ua de Cavallos; y para que dhos abonos sirvie-
sen con formalidad al resguardo de la R.l
Hazienda los pueblos que tubiesen Rezivos de su
fauor destos gastos acudiesen para que con vista
se les diesen los despachos a fin de que se les
abonasen en sus quentas de los servicios como S.M.
lo mandaua, y lo mismo se manda por dho despacho;
y en el libro Capitular de setezientos y doze al
folio ochenta y uno ay un Rezivo del Señor
siguiente

Rezivo= Digo yo D.n Joseph de Ibourre poder aviente del Señor
D.n Juan Antonio de Izuarbe Recaudador g.l de las R.s Al-
cavalas y Cientos de la thesoreria de Villanueva de los In-
fantes que hago buenos a la vill.a [illegible] onze mill R.s
de vellon los mismos con que sirvio a S.M. para la Re-
monta de la cavalleria de sus R.s exercitos en esta manera
los seis mill R.s de vellon que entrego a D.n Garcia Ramirez de
Arellano Corregidor de Murcia quien dio Rezivo en
seis de febrero de mill setezientos y diez; y los cinco
mill R.s vellon al Marques de Baldeguerrero que
dio tambien su Rezivo en veinte y cinco de